



ANUNCIO de 9 de diciembre de 2024 relativo a la apertura de un periodo de información pública en el procedimiento para la declaración de la utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública del monte "Dehesa Boyal o de Enmedio", sito en el término municipal de Almendral (Badajoz), y propiedad de dicho municipio. (2024082092)

En el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de esta Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural se viene instruyendo el procedimiento para la declaración de la utilidad pública y la inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública del Monte "Dehesa Boyal o de Enmedio", del término municipal de Almendral (Badajoz), propiedad del municipio.

El citado procedimiento, iniciado a solicitud del Ayuntamiento de Almendral, al que se le asignó el n.º de expediente 2406CT001, habrá de tramitarse conforme a lo ordenado por los artículos 13 y 16 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y concordantes del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, por los artículos 231 y siguientes de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, y por las normas generales en materia de procedimientos administrativos, contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos del monte cuya declaración de utilidad pública y catalogación se está tramitando, son los siguientes:

- Provincia: Badajoz.
- Partido Judicial: Olivenza.
- Término municipal: Almendral.
- Denominación: Dehesa Boyal o de Enmedio.
- Pertenencia: Municipio de Almendral.
- Superficie total: 256,822 ha.
- Superficie pública: 256,822 ha.
- Enclavados: No constan.
- Límites:
 - Norte: Fincas particulares del término municipal de Almendral (polígono 15, parcelas 22, 23 y 24 (Dehesa de las Pilas)).



- Sur: Fincas particulares del término municipal de Almendral (polígono 17, parcela 5 (El Banco)).
 - Este: Fincas particulares del término municipal de Almendral (polígono 17, parcela 4 (La Bejarana)) y fincas particulares del término municipal de Salvaleón (polígono 2, parcela 1; polígono 3, parcela 1 (La Bejarana)).
 - Oeste: Fincas particulares del término municipal de Almendral (polígono 17, parcelas 1 (El Lote) y 2 (Cuestas)).
- Especies forestales presentes: Predominio de pies de encina (*Quercus ilex* sbsp. *rotundifolia*) y de alcornoque (*Quercus suber*) en formación adhesionada, matorral en ocasiones muy espeso y ejemplares aislados de peral silvestre (*Pyrus bourgaeana*).
- Servidumbres y cargas registradas: Servidumbres de paso por diversos caminos públicos (camino de las Rejas de Oro -antiguo camino a Salvaleón-, camino de la Dehesa de Enmedio, camino de la Finca de Enmedio, etc.).
- Parcelas catastrales afectadas del término municipal de Almendral: polígono 15 parcelas 25, 26 y 9001; polígono 17 parcelas 29, 30, 31 y 32.

Entre los requisitos del procedimiento para la catalogación de un monte, el artículo 235 de la Ley Agraria de Extremadura ordena que el expediente deberá someterse "necesariamente" al trámite de información pública. En aplicación de esa disposición, para conocimiento general, y especialmente de las personas cuyos derechos pudieran verse afectados por la declaración de la utilidad pública del monte "Dehesa Boyal o de Enmedio" del término municipal de Almendral (Badajoz), se acuerda la apertura de un trámite de información pública, conforme a lo prevenido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la finalidad de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular alegaciones dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Con este objeto, la documentación estará disponible durante el citado plazo en las dependencias administrativas del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal en Mérida (avda. Valhondo, s/n. Edificio Mérida III Milenio), en las que podrá examinarse, previa cita que se solicitará por teléfono, llamando al 924930465, en horario de lunes a viernes de 8 a 15 horas. En su caso, las alegaciones formuladas por las personas interesadas, junto con la documentación que acredite los derechos que invoquen, deberán ser remitidas a las mismas dependencias del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de esta Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca (avda. Valhondo, s/n. Edificio Mérida III Milenio, Módulo 2, 4.ª planta – 06800. Mé-



rida), presentándose para ello, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015 citada más arriba, en el registro electrónico de esta o de cualquier otra Administración, o en una oficina de Correos, en la forma establecida reglamentariamente.

Mérida, 9 de diciembre de 2024. El Director General de Gestión Forestal, Caza y Pesca, RICARDO ROMERO PASCUA.

• • •

